

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-41-19-0554-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 554

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	516,181.5
Muestra Auditada	412,945.2
Representatividad de la Muestra	80.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 516,181.5 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	274,913.0
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	235,008.5
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	6,260.0
Total del universo fiscalizable	516,181.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y la Secretaría de Educación Pública.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 42,305.5 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 516,181.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 412,945.2 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 2 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación adicional que acredita que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución, con la cual el promedio general se ubicó en 81 puntos, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal

2024, que ascendieron a 509,921.5 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 8.1 miles de pesos; además, recibió recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 6,260.0 miles de pesos, que administró en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche registró presupuestal y contablemente los ingresos por 516,181.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos, así como las erogaciones por 516,189.7 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 407,140.0 miles de pesos estuvieron vigentes; no obstante, nueve comprobantes por 85.1 miles de pesos correspondientes al capítulo 2000 Materiales y Suministros se encontraron con el estatus de cancelados.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la sustitución de cuatro comprobantes por 83.2 miles de pesos y aclaraciones de 5 comprobantes por 1.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que, de los comprobantes fiscales por 407,140.0 miles de pesos, dos proveedores no cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Además, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC/DGOIC/COBACAM/PRAS-21/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente, ya que el monto aportado ascendió a 249,745.0 miles de pesos y los recursos que se timbraron con origen federal fueron por 199,350.0 miles de pesos.

El Organo Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC/DGOIC/COBACAM/PRAS-22/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche recibió los recursos del gasto federalizado por 516,181.5 miles de pesos, de los cuales 515,798.2 miles de pesos se erogaron y cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Fondo de Aportaciones Múltiples	(Fuente de financiamiento)		
	(A)=B+F+G	(B)=C+D+E	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
1000 Servicios personales	484,753.5	249,745.0	249,745.0	0.0	0.0	235,008.5	0.0
2000 Materiales y suministros	4,925.0	4,925.0	4,925.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	19,859.7	19,859.7	19,859.7	0.0	0.0	0.0	0.0
4000 Transferencias asignaciones y subsidios	6,260.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,260.0
Total	515,798.2	274,529.7	274,529.7	0.0	0.0	235,008.5	6,260.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

Resultado núm. 8

De los 274,913.0 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 274,529.7 miles de pesos, es decir, el 99.9% del presupuesto transferido por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 383.3 miles de pesos.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025.

La entidad fiscalizada tenía la obligación de reintegrar 383.3 miles de pesos, por la falta de ejercicio. Al primer trimestre del 2025, la entidad fiscalizada pagó el total de los recursos comprometidos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos, 2.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 2.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tresorería de la Federación	
Total con rendimientos financieros	274,918.4	274,532.6	385.8	274,532.6	230,721.1	43,811.5	43,811.5	0.0	274,532.6	385.8	385.8	0.0	
1000 Servicios personales	249,745.0	249,745.0	0.0	249,745.0	211,607.3	38,137.7	38,137.7	0.0	249,745.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	4,925.0	4,925.0	0.0	4,925.0	1,655.4	3,269.6	3,269.6	0.0	4,925.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	20,243.0	19,859.7	383.3	19,859.7	17,455.5	2,404.2	2,404.2	0.0	19,859.7	383.3	383.3	0.0	
Total U006	274,913.0	274,529.7	383.3	274,529.7	230,718.2	43,811.5	43,811.5	0.0	274,529.7	383.3	383.3	0.0	
Rendimientos financieros U006	5.4	2.9	2.5	2.9	2.9	0.0	0.0	0.0	2.9	2.5	2.5	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 385.8 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la Tesorería de la Federación.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del gasto federalizado con fuente de financiamiento federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por 23,178.3 miles de pesos para el pago de percepciones, como sueldo base, prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, material didáctico, despensa, eficiencia en el trabajo, apoyo a la superación académica, compensación por actuación y productividad, compensación garantizada y medida del bienestar, no cumplieron con los límites establecidos de acuerdo con lo autorizado. Además, otras percepciones, por concepto de "devolución retención, subsidio de incapacidad y retroactivo bono fin", no fueron autorizadas.

Lo anterior, incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI; del Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 10 de enero 2024, número 0202/24, cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, y Apartado B; del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 30 de mayo 2024, cláusulas primera, tercera y cuarta, y Apartado B; del Apartado D Incremento de política salarial, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024, y del Apartado F Medidas de Bienestar, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024.

2024-E-04001-19-0554-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,178,291.01 pesos (veintitrés millones ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en conceptos de percepciones, como sueldo base, prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, material didáctico, despensa, eficiencia en el trabajo, apoyo a la superación académica, compensación por actuación y productividad, compensación garantizada y medida del bienestar, que excedieron el monto autorizado en el convenio y otras percepciones, por concepto de "devolución retención, subsidio de incapacidad y retroactivo bono fin", que no fueron autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI; del Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la

Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 10 de enero 2024, número 0202/24, cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, y Apartado B; del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 30 de mayo 2024, cláusulas primera, tercera y cuarta, y Apartado B; del Apartado D Incremento de política salarial, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024 y del Apartado F Medidas de Bienestar, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024.

Resultado núm. 10

Se enteraron las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de las quincenas 23 y 24 de diciembre 2024 por 19,138.2 miles de pesos, de los cuales se careció de la documentación del entero en tiempo por 3,178.7 miles de pesos.

2024-5-06E00-19-0554-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CBC900824F44, denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, con domicilio fiscal en calle Castillo Oliver, número 14, Ah Kim Pech, Código Postal 24014, Campeche, Campeche, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta causado en diciembre de 2024 por el pago de sueldos y salarios, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 11

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche realizó pagos a 50 trabajadores de los que no se comprobó su asistencia laboral en 2024, de los cuales de 41 no se presentaron los contratos o nombramientos y 3 no cumplieron con el nivel de escolaridad requerido en el perfil de puestos, quienes recibieron pagos por 23,412.5 miles de pesos; además, se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones después de la fecha de baja de 4 trabajadores por 35.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 30, fracción III, 32, fracción XII, 34, 44, 46 y 48; del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 19, fracción I, y 36, fracciones VIII y IX; del Reglamento del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 12, fracciones VI y VIII; del Reglamento de asistencia, puntualidad y permanencia para el personal administrativo y académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 5 y 8, y del Contrato Colectivo de

Trabajo por tiempo indeterminado que celebraron el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche 2023-2025, cláusulas 10, 18, 24, 27 y 37 bis.

2024-E-04001-19-0554-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,447,671.69 pesos (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a 50 trabajadores de los que no se comprobó su asistencia laboral en 2024, de los cuales de 41 no se presentaron los contratos o nombramientos y 3 no cumplieron con el nivel de escolaridad requerido en el perfil de puestos, y por realizar pagos indebidos de sueldos y prestaciones después de la fecha de baja de 4 trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 30, fracción III, 32, fracción XII, 34, 44, 46 y 48; del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 19, fracción I, y 36, fracciones VIII y IX; del Reglamento del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículo 12, fracciones VI y VIII; del Reglamento de asistencia, puntualidad y permanencia para el personal administrativo y académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, artículos 5 y 8, y del Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado que celebraron el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche 2023-2025, cláusulas 10, 18, 24, 27 y 37 bis.

Resultado núm. 12

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche adjudicó los contratos números COBACAM/DRM/013/2024, COBACAM/DRM/014/2024 y COBACAM/DRM/044/2024 por 1,250.0 miles de pesos, 1,296.8 miles de pesos y 1,024.4 miles de pesos, respectivamente, mediante una invitación a cuando menos tres personas y dos licitaciones públicas, de los cuales careció del certificado de registro en el padrón de proveedores del contrato número COBACAM/DRM/013/2024 y del contrato número COBACAM/DRM/044/2024 se careció del oficio de suficiencia presupuestal.

El Organo Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC/DGOIC/COBACAM/PRAS-24/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que la adquisición de bienes e insumos, de vales de combustible y el servicio de mantenimiento menor, se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Obra Pública

Resultado núm. 15

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche transfirió al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 6,260.0 miles de pesos para la construcción de una cancha de usos múltiples y para la adquisición de equipamiento de laboratorio para sus planteles.

Montos por Aclarar

Se determinaron 46,625,962.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 412,945.2 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 516,181.5 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 274,913.0 miles de pesos transferidos por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche comprometió 274,529.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 383.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos, 2.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 2.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por realizar pagos de percepciones que no se ajustaron a las autorizadas y otras percepciones que no estuvieron autorizadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,626.0 miles de pesos, que representó el 11.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche no realizó un ejercicio razonable de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

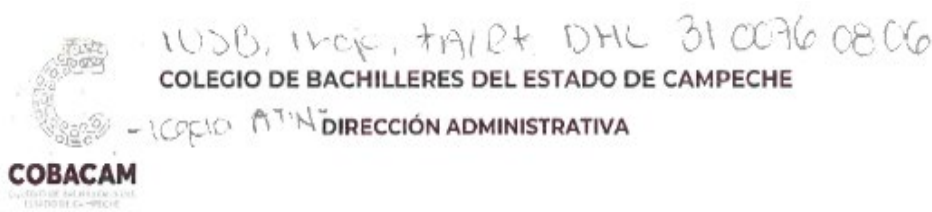
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número COBACAM/DAD/158/2025, del 3 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado A
Auditoría Superior de la Federación
Presente

OFICIO: COBACAM/DAD/158/2025

Asunto: Entrega de solventación de auditoría 554
San Francisco de Campeche, Camp, a 03 de octubre de 2025



At'n: Arq. Silvia Salazar González
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En seguimiento a la cédula de resultados notificada en el acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 29 de septiembre de 2025, se remite la documentación e información para dar solventación a los resultados emitidos con observaciones. Por ello,

Núm. de Resultado	Descripción del Resultado	Comentario de Solventación
1	Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución. En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados	Se entregan evidencias documentales que fueron recabadas de diferentes instancias que conforman el Gobierno del Estado, toda vez que el compendio remitido en la presente solventación corresponde al Marco Normativo de Control Interno aplicable al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, dentro de las cuales se encuentra el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expo de el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche; el acuerdo de la secretaría de la contraloría de la administración pública del estado de Campeche por el que se emite el código de ética de la Administración pública del estado de Campeche; El Código de Conducta para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; Acta de sesión del Comité de Ética así como su informe anual de actividades, Protocolo Atención de denuncias incumplimientos al código de ética, protocolo para presentar denuncias en el Comité de Ética, el pronunciamiento de no tolerancia a los actos de corrupción entre otras evidencias normativas.





COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 2 puntos de un total de 100, lo que ubica al COBACAM, en un nivel bajo. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno, sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento de los artículos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 19 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche.	
--	---	--



**GOBIERNO
DE TODOS**



Educación
Secretaría de Educación Pública



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

6

Capítulo 1000

Con la revisión de 33,892 comprobantes fiscales en su versión XML por un importe de \$367,677,370.72 proporcionados por el COBACAM, de los cuales se realizó la validación de los comprobantes fiscales en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes, se consideraron comprobantes fiscales por \$199,349,991.28 timbrados con origen Federal, sin embargo el importe del comprobantes proporcionados no fue congruente con la base de datos de la nómina proporcionada por \$426,729,407.60 por lo cual se careció de la evidencia del resguardo de comprobantes fiscales por \$64,056,836.68.

Capítulo 2000-3000

Con la revisión de 7,769 comprobantes fiscales en su versión XML por \$44,467,358.61 proporcionados por el colegio, de los cuales se realizó la validación de los comprobantes fiscales en el portal de internet del SAT, se constató que se encontraron vigentes y fueron congruentes con los recursos reportados como ejercidos, sin embargo 9 comprobantes por \$85,100.81 se encontraron cancelados.

En incumplimiento de los artículos 28, fracción III, 29, fracción VI, 29-A penúltimo párrafo, 30, del Código Fiscal de la Federación, 33, inciso B, fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y numeral 2.71.33 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2024.

En lo que concierne al **capítulo 1000**, se entrega copia en Excel con el análisis de las nóminas ordinarias para su estudio y replanteamiento.

Por otra parte, con respecto al **capítulo 2000-3000**, se revisaron 7,769 comprobantes fiscales por \$44,467,358.61 de los cuales 9 comprobantes en cantidad de \$85,100.81 se encontraron cancelados, sin embargo, se verificó su reexpedición, localizando 7 facturas vigentes tal y como se presentan en el cuadro siguiente:

No.	CFDI Cancelado	Importe	CFDI que sustituye	Importe
1	324931d5-ced7-4eb9-97ec-5949072bd814	9,763.49	8A056177-76FC-4EA4-89BD-43971E2ECBB2	9,763.49
2	85598f-1-10cc-4378-b63c-8637b0f8caa5	348.00	6fa6190d-ee93-4460-a8fb-70ad501d0d01	348.00
3	14b7798f-f071-41c8-a0ec-35d8ca012e55	300.00	*	*
4	4FEF1882-9DCC-4861-97FC-FF5AA090DDE7	6,630.45	E3915FF3-7AFC-400D-8D39-ACBBD618F27C	6,630.45
5	ccb377ab-9b75-4d78-aeb9-8690779eb89c	232.00	7b3750a7-5a62-4ce8-8692-c6422b81b903	232.00
6	24cc320a-9c73-4bed-8331-7362287584f6	54,631.36	1dd3ca03-4d10-4510-85cd-73622875dcb3	54,631.36
7	73e02BFC-BFD3-4C10-965C-FD1E07C-A870	445.09	*	*
8	f96f9406-653b-408a-87b4-1e092e0c87ef	556.80	3a4f1cd4-ae7f-4bf1-bbb0-c6b47b254706	556.80
9	1C2E610B-E849-45E0-AE7A-5C90A2514AB9	12,936.62	47305136-4ADB-40C9-9AEB-A350B2BB6B70	12,936.62
TOTAL CANCELADO		85,100.81	TOTAL REFACTURADO	84,355.72

*NOTA: Cabe mencionar que los CFDI's marcados con un *, corresponden a compras realizadas por los Centros Educativos distribuidos en toda la geografía estatal de Campeche, que a su vez son compras realizadas directamente en tiendas, pagadas y facturadas en el momento de su adquisición, mismas que son verificadas y validadas de vigentes para proceder a la reposición de gastos.



GOBIERNO DE TODOS

Educación
Secretaría de Educación Pública

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE											
	Con la revisión de los 7,769 comprobantes fiscales en su versión Lenguaje de Mercado Extensible (XML) proporcionados por el COBACAM y del Anexo 12: Relación de contratos adjudicados de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se corroboró que de los Registros Federales de Contribuyente (RFC) relacionados con 889 proveedores contenidos en los comprobantes fiscales, se verificó que se formalizaron 2 contratos "COBACAM/001DA/RMYSCT/021" y sin número por \$483,263.53 con los proveedores RFC "PRI83110L72" y "PED06407197EA" de los cuales se careció de la opinión de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio fiscal 2024, y la evidencia de no localizarse en los supuestos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, toda vez que contaron en 2020 y 2023 con los movimientos "Reducción de Multas".	de los centros educativos, sin embargo, se desconoce la razón por la cual los proveedores procedieron con la cancelación de ambos CFDIs. Asimismo, de la revisión a los comprobantes fiscales y al anexo 12, se observó la falta de constancia de "La opinión de cumplimiento ante el SAT" de los proveedores con RFC PRI83110L72 y PED06407197EA, a lo que se adjuntan ambas constancias D-32 para su revisión. <table><tr><th>RFC</th><th>PROVEEDOR</th><th>FECHA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>PRI83110L72</td><td>Productos Richaud, SA de CV</td><td>01/03/2021</td></tr><tr><td>PED06407197EA</td><td>Jorge Alfredo Pérez Díaz</td><td>07/05/2024</td></tr></table> NOTA: en este último caso del proveedor cuya opinión de cumplimiento es del ejercicio 2021, posee celebrado un contrato por 3 años (2021-2024) y la opinión de cumplimiento fue emitida al momento de celebrarse el procedimiento de contratación en el ejercicio 2021.	RFC	PROVEEDOR	FECHA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO	PRI83110L72	Productos Richaud, SA de CV	01/03/2021	PED06407197EA	Jorge Alfredo Pérez Díaz	07/05/2024
RFC	PROVEEDOR	FECHA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO									
PRI83110L72	Productos Richaud, SA de CV	01/03/2021									
PED06407197EA	Jorge Alfredo Pérez Díaz	07/05/2024									
7	Con la revisión de la base de datos de la nómina proporcionada por \$426,729,407.60 y los 33,892 comprobantes fiscales en su versión XML por un importe de \$362,672,570.72 correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", se verificó que se timbraron \$163,322,579.44 con origen de recursos propios y \$199,349,991.28 con recursos federales que representaron 55.5% respecto de los comprobantes presentados por el colegio, de los comprobantes timbrados con recurso federal se observó que dicha proporción fue incongruente con el monto aportado de origen federal correspondiente a \$249,744,968.00 para el capítulo de gasto 1000.	Con el estudio y análisis de la cédula en Excel proporcionada para la solventación del resultado número 6, en lo que corresponde al capítulo 1000, se proporciona la misma cédula que contiene el concentrado de nóminas, pero conteniendo una pestaña adicional que plasma los porcentajes de la erogación y aplicación del recurso por fuente de financiamiento con las afectaciones y correcciones que derivan de la cédula presentada para el resultado número 6.									



GOBIERNO DE TODOS

Educación
Secretaría de Educación Pública

SEDUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Además, con la confronta de información de los comprobantes fiscales en su versión XML que el SAT tuvo registrados para las quincenas pagadas de servicios personales en 2024 por un importe de \$414,498,246.93, se verificó que se timbraron \$196,653,684.34 con origen estatal y \$217,844,562.59 con recursos federales que representaron 52.6% respecto de los comprobantes que presentó el colegio ante el SAT, de lo cual se observó que los comprobantes timbrados con recurso federal también fue incongruente con el origen de los recursos con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores.	
10	Con la revisión de las bases de datos de los recibos oficiales en su versión XML del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" proporcionados por el COBACAM y los proporcionados por el SAT, se verificó que 15286 con percepciones por \$182,088,078.06 correspondieron a las nóminas proporcionadas por \$426,729,407.60, en los RFC, quincenas y percepciones (Total), las cuales fueron ejercidas con recursos federales con cargo el Programa presupuestario "U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" y de las participaciones federales transferidas como aportación estatal y aportación adicional estatal al colegio para el ejercicio fiscal 2024. Además, con la revisión de los "Análisis de servicios personales de las plazas, horas y sueldos" y "Prestaciones, conceptos y montos tope por tipo de personal" autorizados	Se presenta como evidencia de solventación los CFDIs de percepciones timbradas tanto de origen federal como estatal por el ejercicio fiscal 2024, para su entero análisis y replanteamiento. Adicionalmente se presenta el planteamiento para su estudio y revaloración la presente. JUSTIFICACION PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD De conformidad con los Artículos 96 y 98 de la Ley del Seguro Social cuando el trabajador se encuentra incapacitado por una enfermedad no profesional (enfermedad general) gozará de un subsidio en dinero equivalente al 60% del salario base de cotización que se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad. Lo anterior significa que cuando un trabajador se encuentra en esta situación, además del problema de salud que enfrenta, vería disminuido sus ingresos por la falta de pago de salarios por parte del patron y de subsidio por parte del IMSS agravando la condición que atraviesa. Tomando en cuenta que la Ley Federal del Trabajo incorpora el principio pro homine (pro persona) y el interés social al promover la protección más amplia para los trabajadores, el Colegio subroga el equivalente al subsidio por incapacidad por los 3 primeros días que el trabajador queda desprotegido del cobro de su remuneración. Dado lo anterior, el Colegio cumple cabalmente con la Ley del Seguro Social, en virtud de que sus trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del IMSS.



GOBIERNO DE TODOS

Educación
Secretaría de Educación PúblicaSEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	para 2024, mediante el Apartado B del Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución 0006 del 30 de mayo de 2024, el Apartado D 'Incremento de política salarial del Anexo de Ejecución', el Apartado F 'Medidas de Bienestar del Anexo de Ejecución', del oficio número 711-31/071/2025, mediante los cuales se establecieron los montos de las percepciones y prestaciones autorizadas para el colegio 'Línea Base'. De lo anterior se observó que en 168 trabajadores de 1,001 trabajadores las percepciones timbradas en los CFDI de origen federal presentaron pagos superiores a las percepciones establecidas en los instrumentos jurídicos suscritos y pagos en percepciones no convenidas por \$23,78,291.01 como se detalla a continuación:	
11	Con la revisión de los Acuses de Recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de los impuestos federales, los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, estados de cuenta bancarios de la institución financiera BBVA México, S.A. con números de cuenta 22204851 y 12204746, los auxiliares contables, las pólizas de egreso y las bases de datos de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas ordinarias proporcionadas por el COBACAM por \$426,729,407.60 se verificó que el colegio efectuó las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el periodo de enero a diciembre 2024 por \$65,315,285.15 conforme a los plazos	Se remite determinación de ISR de las quincenas 23 y 24, o lo que es bien, lo relativo al mes de diciembre de 2024, de igual modo se adjunta la declaración complementaria de fecha de presentación 05 de septiembre de 2025 para dar solventación al resultado plasmado en la cédula de resultados.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Educación
Secretaría de Educación Pública



SEDUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	establecidos en la normativa, de los cuales \$35,057,590.62 fueron ejercidos con recursos de la aportación federal, \$30,153,343.77 correspondieron a las participaciones federales y \$104,349.74 con otras fuentes de financiamiento. Con relación a las retenciones del ISR de las nóminas de las quincenas 23 y 24 correspondientes al mes de diciembre 2024, por \$19,138,203.83 se verificó que se realizó la retención, sin embargo, solo se enteró un importe por \$15,959,524.00, por lo que se careció de la evidencia del enteró al SAT en tiempo de \$3,178,679.83, lo anterior en incumplimiento de los artículos 27 fracciones V y XIX, y 96, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 6 del Código Fiscal de la Federación.	
13	Con la revisión de los bases de datos de las nóminas, correspondientes a las 24 quincenas ordinarias proporcionadas por el COBACAM, por \$426,729,407.60, las relaciones de personal con licencias sin goce de sueldo y del personal que causó baja en 2024 proporcionadas por el colegio, se verificó que se contó con el soporte de 20 licencias sin goce de sueldo y de 87 movimientos de baja, sin embargo, se observó que se careció del soporte una licencia sin goce de sueldo por cargo de elección popular y de 7 bajas registradas en 2024; además, se observaron pagos improcedentes posteriores a la fecha de baja de 11 trabajadores por \$67,595.88. Ver tabla I.	Como solventación al resultado número 13 se remite copia digital de evidencia documental sobre, bajas de personal y los pagos observados como improcedentes posteriores a la fecha de baja. Cabe destacar que los 11 trabajadores con pagos posteriores a la fecha de su baja, deriva de un proceso de conclusión laboral cuya decisión es fortuita y cuyo trámite administrativo (pago de finiquito) es posterior a la formalización de la conclusión laboral (renuncia, entrega-recepción, etc).
14	Con la revisión de los expedientes de personal de 50 personas pagadas con recursos federales con cargo al	

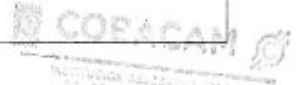


GOBIERNO
DE TODOS

Educación
Secretaría de Educación Pública

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE		
	Programa presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las participaciones federales transferidas como aportación estatal y aportación adicional estatal al colegio para el ejercicio fiscal 2024, se verificó que se distribuyeron en 5 puestos de confianza de mando medio o superior, 9 administrativos y 36 docentes, de las cuales se constató lo siguiente: - Se carecieron de los 41 contratos o nombramientos que establecieron la relación laboral con el colegio para el ejercicio fiscal 2024, que justificaron las percepciones de \$35,705,407.95. En incumplimiento de las cláusulas 27 y 37 bis del Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado que celebraron el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche 2023-2025. - De los RFC "BERLB202217C2, CACK750614NBA y PEQF710314M12" con puestos de Director de área, Profesor Asociado C y Profesor Titular C, se careció de la evidencia de que contara con Título en licenciatura, ser candidato al grado de Doctor o tener maestría o tener especialidad 10 meses o 6 años con título en licenciatura para el caso del Asociado C, y grado de Doctor o el grado de maestría con 4 años u 8 años con título de licenciatura para el caso de Titulares B (grado previo a Profesor Titular C) que justifiquen las percepciones de	Se adjunto la totalidad de la evidencia documental correspondiente a los trabajadores de Dirección General y de los Centros Educativos que conforman el Colegio para dar solventación a lo observado. Así mismo, con referencia a la observación 14 a los DA, es preciso el estudio de lo siguiente: El Control del Asistencia al personal es de conformidad con el REGLAMENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, menciona lo siguiente: CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los trabajadores de los Centros Educativos y Unidades administrativas que conforman el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche. ARTÍCULO 2.- El objeto de presente Reglamento es el establecer la normatividad y procedimientos a que se sujetará el control de la asistencia, puntualidad y permanencia del personal administrativo y académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche. Por otro lado, de acuerdo al REGLAMENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, en su: Artículo 2.- Se entiende por Personal Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, a aquel que preste sus servicios realizando actividades de apoyo administrativo, técnico y manual al personal directivo. Para los efectos de este reglamento, se entenderá como personal directivo al: Director General, Director de Área, Coordinador de zona, Jefe de Departamento, Jefe de Materia, Directores de Plantel y Subdirectores de Plantel y en su caso responsables de centro y auxiliares del responsable de centro. Se adjuntan ambos ordenamientos jurídicos para su cotejo.



GOBIERNO DE TODOS

Educación
Secretaría de Educación Pública

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	\$2,367,454.52 En cumplimiento de los artículos 30, fracción III, 34, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; 12, fracciones VI y VIII del Reglamento del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche. Se careció de la evidencia de las asistencias a las jornadas laborales en los centros de trabajo donde prestaron servicio los 50 trabajadores en el ejercicio fiscal 2024, que justificaron las percepciones de \$45,034,080.45. (Monto incluido que incluyen los puntos anteriores). En cumplimiento de los artículos 5 y 8 del Reglamento de asistencia, puntualidad y permanencia para el personal administrativo y académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; cláusulas 10, 24, del Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado que celebraron el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche 2023-2025.							
16	Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la Institución financiera BBVA México, S.A. con número 00122204894, el auxiliar de cuentas, las polizas contables y las facturas de gasto de recurso de las participaciones federales, se seleccionaron las adquisiciones realizadas por el COBACAM con el proveedor ESCES, S.A. de C.V. con RFC "ESC000418CS4" para la "Adquisición de vales de Combustible", con la empresa Distribución, Mantenimiento y Servicios en Computo.	De las operaciones realizadas con los proveedores ESCES, S.A. de C.V., Distribución, Mantenimiento y Servicios en Computo, Comunicaciones y Redes S. de R.L. de C.V. y Comercializadora y Multiservicios GENOM, S.A., se observa y justifica lo siguiente: <table><tr><th>PROVEEDOR</th><th>OBSERVACION</th><th>SE ENTREGA</th></tr><tr><td>1) ESCES S.A. de C.V. (80,000.00)</td><td> Se careció de: - orden de compra. - Contrato. - Garantía de cumplimiento. - Cotizaciones que aseguran las mejores condiciones para el Estado. - Fallo. </td><td> Copia de: - Orden de compra correspondiente. - No se firma contrato con el proveedor ni entrega garantía, por ser una compra menor a los \$100,000.00, de acuerdo al comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios estatal </td></tr></table>	PROVEEDOR	OBSERVACION	SE ENTREGA	1) ESCES S.A. de C.V. (80,000.00)	Se careció de: - orden de compra. - Contrato. - Garantía de cumplimiento. - Cotizaciones que aseguran las mejores condiciones para el Estado. - Fallo.	Copia de: - Orden de compra correspondiente. - No se firma contrato con el proveedor ni entrega garantía, por ser una compra menor a los \$100,000.00, de acuerdo al comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios estatal
PROVEEDOR	OBSERVACION	SE ENTREGA						
1) ESCES S.A. de C.V. (80,000.00)	Se careció de: - orden de compra. - Contrato. - Garantía de cumplimiento. - Cotizaciones que aseguran las mejores condiciones para el Estado. - Fallo.	Copia de: - Orden de compra correspondiente. - No se firma contrato con el proveedor ni entrega garantía, por ser una compra menor a los \$100,000.00, de acuerdo al comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios estatal						



GOBIERNO
DE TODOS



Educación
Secretaría de Educación Pública



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE							
Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V. con RFC "DMS110317391" para la adquisición de bienes e insumos para promover e incentivar la identidad, pertenencia y permanencia del personal Docente, Administrativo, Técnico y Manual y, con el proveedor Genesis Comercializadora y Multiservicios GENOM, S.A. de C.V., con RFC "GCM121226107", para el Servicio de Mantenimiento menor a la Infraestructura de 13 Centros Educativos del COBACAM (ubicados en Becal, Nunkiri, Calkini, Tenabo, Lerna, Champotón, Atasta, Nuevo Progreso, Conquista Campesina, Chicbul, Escárcega, China y Soybaolaya), por la cantidad de \$1,330,000.00 (\$1,296,794.81 y \$1,024,359.58 respectivamente; se constató que se efectuaron conforme a los montos establecidos en la normativa. Con el proveedor ESGES, S.A. de C.V., se realizó una adquisición por Adjudicación Directa por un importe de \$80,000.00, de la cual se contó con el certificado de registro en el padrón de proveedores, la orden de pago, la transferencia electrónica de pago, la factura y el acuse de recibos de valores correspondiente al mes de abril 2024, sin embargo, se careció de la orden de compra, la orden de servicio o contrato, las cotizaciones que aseguraron las mejores condiciones para el Estado, la garantía de cumplimiento y el fallo; asimismo, se realizó una segunda adjudicación a través de la Licitación Pública número LP-EST-001/2024 para la adquisición de vales de combustible del periodo de			vigente (se anexa acta de comité).	- Se adjuntan cotizaciones de tres proveedores. - El fallo se determinó conforme al acta del Comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios estatal vigente.			
	2) Distribución, Mantenimiento y Servicios en Computo, Comunicaciones y Redes S. de R.L. de C.V. (\$1,250,000.00)	Se careció de:	Del certificado de registro en el padrón de proveedores	Copia de:	Cédula de registro en el padrón de proveedores del estado de Campeche con número de registro 4141 de fecha vigente del 01/04/2024 al 31/03/2025		
	3) Genesis Comercializadora y Multiservicios GENOM, S.A. (\$1,024,359.58)	Se careció de:	Del oficio de suficiencia presupuestal	Copia de:	Del oficio No. 415 bis/2024 relativo a la suficiencia presupuestal de fecha 05 de noviembre de 2024.		
 INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANTANA, CAMPECHE, CAMP.  GOBIERNO DE TODOS  Educación Secretaría de Educación Pública  SEDUC GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE							

	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	mayo a diciembre de 2024, por un importe de \$1,250,000.00, la cual se formalizó mediante contrato número COBACAM/DRM/014/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 de la cual se contó con el certificado de registro en el padrón de proveedores, la transferencia bancaria de pago, la factura, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, el oficio de suficiencia presupuestal, la Convocatoria, las bases de la Convocatoria, las propuestas técnicas y económicas, el acta de junta de aclaraciones, el acta de propuestas técnicas y económicas, el fallo y la garantía de cumplimiento. Asimismo, con el proveedor Distribución, Mantenimiento y Servicios en Computo, Comunicaciones y Redes, S. de R.L. de C.V. se realizó la adquisición de bienes e insumos por medio de procedimiento de invitación cuando menos tres proveedores, del cual se formalizó el contrato número COBACAM/DRM/013/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 por un importe de \$1,296,794.81, en el expediente se contó con la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, el oficio de suficiencia presupuestal, las invitaciones a los proveedores, la propuesta técnica y económica, el acta de junta de aclaraciones, el acta de propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo y la garantía de cumplimiento, sin embargo, se careció del certificado de registro en el padrón de proveedores. Con el proveedor Genesis Comercializadora y


INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SAN FRANCISCO DE CANTON, CAMP.



GOBIERNO
DE TODOS

 **Educación**
Secretaría de Educación Pública

 **SEDUC**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COBACAM
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CAMPECHE

	Multiservicios GENOM, S.A. para el servicio de mantenimiento menor a la infraestructura de 13 centros educativos se desarrollo por medio de procedimiento de Licitación Pública número LP-ES1-0003-2024 y se formalizó el contrato número COBACAM/DRM/044/2024 por un importe de \$1,024,359.58, en el expediente se contó con el certificado de registro en el padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la convocatoria, las bases de la convocatoria, la propuesta técnica y económica, el acta de junta de aclaraciones, el acta de propuestas técnicas y económicas, el fallo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, se careció del oficio de suficiencia presupuestal.	
--	--	--

Atentamente


C.P. Oliva De Los Angeles Sánchez Sánchez
Directora Administrativa del COBACAM



C.C.P. - Lic. César Andrés González David. - Director General del COBACAM.
C.C.P. - Ing. Jorge Iván Matos Gómez. - Jefe del Depto. de Recurso Materiales y Servicios Generales.
C.C.P. - L.C. Manuel Fernando Olea Montero. - Jefe del Depto. de Recursos Humanos
C.C.P. - Archivo



**GOBIERNO
DE TODOS**



Educación
Secretaría de Educación Pública



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, y 96, penúltimo párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche: artículos 30, fracción III, 32, fracción XII, 34, 44, 46 y 48.

Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche: artículos 19, fracción I, y 36, fracciones VIII y IX.

Reglamento del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche: artículo 12, fracciones VI y VIII.

Reglamento de asistencia, puntualidad y permanencia para el personal administrativo y académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche: artículos 5 y 8.

Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 10 de enero 2024, número 0202/24: cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, y Apartado B.

Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría Educación Pública y el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche del 30 de mayo 2024: cláusulas primera, tercera y cuarta.

Apartado D Incremento de política salarial, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024.

Apartado F Medidas de Bienestar, que forma parte integrante del Anexo de Ejecución número de Registro Presupuestario 0089/24, del 19 de noviembre de 2024.

Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado que celebraron el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche 2023-2025: cláusula 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.